

Expediente nº: 2024/040006

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS ADSCRITOS A LA TGSS EN ALMERIA.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Directora Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con la Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 23 de julio de 2020, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. (B.O.E. Nº. 317 de 04/12/20), y visto el expediente de referencia, en el que se acredita:

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas como órgano de contratación, **APRUEBA** la propuesta precedente en todos sus extremos, y visto el expediente de referencia en el que se acredita:

1º.- La necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta por la Secretaría de esta Dirección Provincial. Expte. nº: 2024/040006 de prestación de servicio de vigilancia de la salud para los empleados públicos adscritos TGSS en Almería.

2º.- La existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de gastos de esta Dirección Provincial para el ejercicio 2024 y 2025, aplicación presupuestaria:

Entidad	Rúbrica Presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Total IVA incluido
Tesorería General de la Seguridad Social de Almería	45.91 1623	48.447,00 €	4.083,75 €	52.530,75 €

3º.- El informe favorable de la Intervención Delegada Territorial de Almería en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 13/08/24.

RESUELVE

1º.- APROBAR el indicado expediente de contratación para el período comprendido año 2024/2025, por un importe de 51.822,00 euros, más 708,75 euros en concepto de I.V.A., siendo el importe total de 52.530,75 €.

2º.- APROBAR el gasto propuesto con cargo a la rúbrica presupuestaria citada en el punto 2 del antecedente.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, conforme a lo establecido en los artículos 122 y 123 del precitado texto legal.

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.S.
EL SUB. PROV. GESTIÓN FINANCIERA